

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1377

SANTIAGO, 20 OCT. 2015

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; los instruido en la Circular Interna IP/N°1, de 2013, sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N° 304, de 31 de agosto de 2011, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA**", con nombre de fantasía "**HIGEA SALUD LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es doña **Carolina Sepúlveda Villegas**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°16 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El ingreso N°13245, de 26 de agosto de 2015, mediante el cual la representante de la entidad señalada precedentemente solicita la incorporación de una nueva evaluadora a esta última;

4) El Informe Técnico de evaluación de la solicitud señalada precedentemente, emitido con fecha 16 de octubre de 2015, por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Teresa Liliana Muñoz Hernández;

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante la solicitud señalada en el N°3 la representante legal de la entidad antedicha ha solicitado la incorporación de una nueva profesional a su cuerpo de evaluadores, a saber, **Maxy Anette Ruz Álvarez, de profesión enfermera-matrona, R.U.N. N°9.386.542-1**;

2º.- Que, conforme al análisis y conclusiones del Informe Técnico recaído sobre dicha solicitud, señalado en el N°4 de los Vistos precedentes, doña **Maxy Anette Ruz Álvarez** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, para aprobar su incorporación al antes señalado cuerpo de evaluadores, para la evaluación de todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional;

3°.- Que los requisitos relativos a la idoneidad técnica de la profesional precedentemente señalada han sido acreditados suficientemente, según concluye el Informe Técnico antes referido, y que ellos se fundan en la documentación auténtica acompañada, correspondiendo, en consecuencia, acceder a los solicitado, como se declarará en lo resolutive de este acto;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la incorporación de la profesional **Maxy Anette Ruz Álvarez, de profesión enfermera-matrona, R.U.N. N°9.386.542-1**, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**HIGEA SALUD LIMITADA**" para la evaluación de todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**HIGEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar en su nómina de evaluadores a la profesional individualizadas en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la corrección y las modificaciones ordenadas en el numeral precedente, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**HIGEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/HOG
Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "Higea Salud Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP

- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- EU Teresa Liliana Muñoz H., Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Abog. Hugo Ocampo G., Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Expediente Entidad Acreditadora "Higea Salud Ltda"
- Oficina de Partes
- Archivo